

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N°

FECHA: N° . 0 0 0 4 9 4

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.  
014 DE 2014**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal a) numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 41 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **“PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON SIETE (7) VEHICULOS A TODO COSTO CON SERVICIO DE CONDUCCION, PAGO DE COMBUSTIBLE Y PEAJES, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE REQUIEREN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.”**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública por Selección Abreviada Subasta Inversa No. 014 de 2014 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 20 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se elaboraron los Estudios y documentos Previos.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 014 de 2014, fue publicado en la página Web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde el 17 hasta el 27 de Julio de 2014, tiempo en el cual se recibieron las siguientes observaciones: NELSON CASTRO JARAMILLO (SASO - MEDELLIN) (22 DE JULIO DE 2014); GUSTAVO LORZA VARGAS (GRACIA Y PAZ) (22 DE JULIO DE 2014); ROBINSON NIETO (24 DE JULIO DE 2014); ARCELIA MARGARITA CUJIÑO PELAEZ (24 DE JULIO DE 2014); FABIO LEON CIRO OSORIO (14 DE JULIO DE 2014) las cuales fueron contestada el 29 de Julio de 2014, por documento publicado en el SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se publicaron los pliegos definitivos en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el 29 de Julio de 2014.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, solo se radico la siguiente:

PROPONENTE	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	NUMERO DE POLIZA Y ASEGURADORA	VALOR
BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S.	006891 DEL 5 DE AGOSTO DE 2014 A ALS 10:22 A.M.	104	Nº. 320- 47994000009896 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$386.999.998

Que en atención a lo antes detallado el comité de evaluación entro a verificar los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N°

FECHA: N° . 0 0 0 4 9 4

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.  
014 DE 2014**

Que una vez verificado los requisitos habilitantes, el Comité de contratación, recomendó que si no se presentan observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión se le adjudique el contrato que tiene como objeto **“PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON SIETE (7) VEHICULOS A TODO COSTO CON SERVICIO DE CONDUCCION, PAGO DE COMBUSTIBLE Y PEAJES, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE REQUIEREN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA”** a la empresa **BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S.**, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML. (\$386.999.998)**. Con fundamento a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 41 (***Procedimiento para la subasta inversa***) del Decreto 1510 de 2013, el cual dice *“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”*

Dados estos antecedentes, la Dirección General

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada Subasta Inversa No. 014 de 2014, que tiene por objeto **“PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON SIETE (7) VEHICULOS A TODO COSTO CON SERVICIO DE CONDUCCION, PAGO DE COMBUSTIBLE Y PEAJES, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE REQUIEREN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA”**, al proponente **BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S.**, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML. (\$386.999.998)** y un plazo de **ONCE (11) MESES**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 32 del 2014.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el

19 AGO. 2014

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2014  
Revisó: Rafael Mejía Pertuz – Asesor Externo.  
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinado de la Oficina Jurídica